

DECRETO 86/2017.

De conformidad con la facultad que atribuye lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley de Bases del Régimen Local así como el artículo 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar la próxima sesión ordinaria de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**, para el próximo **VIERNES, 24 de Febrero de 2017 a las 9,45 horas**, en la Casa Consistorial (Sala de Reuniones), de conformidad con la facultad que me atribuye el Art. 134 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO.- Fijará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Comisión Informativa de fecha 6 de Mayo de 2016.

Segundo.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, relativa a la creación o actualización de Ordenanzas Municipales para una Mejor Convivencia.

ACTIVIDAD DE CONTROL

Primero.- Mociones Urgentes.

Segundo.- Ruegos y Preguntas.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, figuran a disposición de los Concejales, en la Secretaría de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Raúl Castilla Gutiérrez, en Sanlúcar la Mayor a veintiuno de Febrero de 2017; de lo que como la Secretaria General, doy fe.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	GfKHlzq0CnEtrJQzn+gxNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	21/02/2017 13:55:44
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	21/02/2017 13:50:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GfKHlzq0CnEtrJQzn+gxNg==		

